

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

R. D. por el que se declara libre en todos sus actos al actual Ministerio.

CAPITANIA GRAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5^a.

Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 21 de mayo último dice al Excmo. Sr. Capitan general de est. Isla lo siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice al Sr. Ministro de la Guerra en comunicacion de 18 del actual lo que sigue:—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:—Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las España:—A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:—Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:—Artículo único.—Se declara libre al actual Ministerio de la responsabilidad en que haya incurrido por todos los actos de su administracion en que se haya arrogado las facultades del poder legislativo: se declaran por consiguiente leyes del Reino y como tales se considerarán desde la fecha de su promulgacion y se guardarán en adelante todas las resoluciones promulgadas por el actual Ministerio que con arreglo á la Constitucion de la Monarquia hubieran debido someterse á la deliberacion de las Córtes.—Por tanto: Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.—Dado en Palacio á diecisiete de mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—YO LA REINA.—El Presidente del Consejo de Ministros.—Ramon Maria Narvaez.—De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Lo que de orden de S. E. se publica en este *Boletin oficial* para conocimiento general.—Habana 31 de julio de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

R. O. mandando que en lo sucesivo las antigüedades en el cuerpo de E. M. de plazas se arreglen par las propuestas en que se consulten las vacantes.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 28 de mayo último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las cartas de esa

Capitanía general números tres mil ciento noventa y uno y noventa y siete de once de abril de mil ochocientos sesenta y cinco y veintidos de junio de mil ochocientos sesenta y seis en que el antecesor de V. E. consultaba acerca de la antigüedad que correspondía á los segundos ayudantes de Estado mayor de Plazas D. Juan Carretero y Carmona y D. Augusto Franco y Romero. Enterada S. M. y teniendo presente que un error del asiento en el libro de vacantes es lo que indujo á posponer al primero en el escalafon de mil ochocientos sesenta y cinco, siendo así que el órden de sucesion de turnos no se ha alterado despues y que siendo el expresado Carretero teniente en el ejército contaba además un empleo superior y mayor antigüedad que el ayudante Franco, se ha servido declarar, despues de oido el parecer de la seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado que corresponde anteponerse aquel á este y que por consiguiente vuelva á ocupar su puesto en el escalafon, arreglándose en lo sucesivo las antigüedades por la fecha de las propuestas en que se consulten las vacantes, segun lo prevenido en el reglamento de 1º de marzo último relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales de infanteria y caballeria de esos ejércitos, y dentro de estas por la que á cada uno corresponda por el órden de turnos. De otro modo sobre conculcarse el principio fundamental que ahora se halla establecido podria resultar mientras existan los grados, que en alternativa los del cuerpo de Estado Mayor de Plazas con los del ejército en una propuesta en que se consultase la provision de varias vacantes, el mas moderno de la escala del cuerpo tuviese mejor derecho que el mas antiguo de ella; y por último que en todo caso los oficiales de nuevo ingreso vendrian á ser los mas favorecidos siendo así que al solicitar el pase pierden y renuncian á su antigüedad tomando la de su nombramiento, circunstancias que en la Península no tienen lugar por que toman en ella la antigüedad de las vacantes, cuyo principio es el aplicado en la precedente resolucion.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que traslado á V. . . . para su cumplimiento.—Dios guarde á V. . . . muchos años.—Habana 31 de julio de 1867.—Manzano—Sr.

R. O. disponiendo que en la quinta subdivision de las hojas de servicio se consigne la última clasificacion que hayan alcanzado los jefes y oficiales de las diferentes armas é institutos del ejército.

CAPITANÍA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5.^a
Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real órden de 31 de mayo último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia civil lo siguiente:—En vista de lo consultado por V. E. en su comunicacion de 22 del actual, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la última clasificacion que hayan alcanzado los jefes y oficiales de las diferentes armas é institutos del ejército se consigne en la quinta subdivision de sus hojas de servicio por bajajo de las notas de concepto puestas por el jefe del regimiento, batallon, tercio ó comandancia á que aquellos pertenezcan.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su cumplimiento.”

Lo que trascibo á V. . . . con el propio objeto.—Dios guarde á V. . . . muchos años.—Habana 2 de agosto de 1867.—Manzano—Sr.

Concluye la relacion de las recompensas por los servicios prestados en Santo Domingo.

CAPITANÍA GRAL. D. E. LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5.^a

Clases.	Nombres.	Gracia que se les conceden	Clases.	Nombres.	Gracia que se les conceden.
	<i>Batallon cazadores 3.º provisional.</i>				
Sargto 2.º	Leandro Ruiz Monron..... Diego Mercequier e Illans Rafael Montiel Sarmiento Antonio Morente Gomez.... Antonio Rebuel Casals..... Ramon Gofian Carbonell..... Manuel Rey Carballo..... Rudesindo Vivas Madueño Timoteo Angelet Gerget..... José Maret Ortiz..... Aljandro Gimenez Contreras Ignacio Gimenez Viruel..... Venancio Taza Pastor.....	} Grado de sargento 1.º	Sargto. 1.º	Marcelo Gutierrez Colodro Isidro Alvarez Fernandez.... Gregorio Diaz Arias..... Antonio Alegre Morano.....	} Grado de subteniente.
Cabo 1.º	Cristóbal Roman Parra..... Gerardo Quintero Perez..... Simon A tecanabas Velez Francisco Torrijo Rubilla José Ceronimas Suias..... Bautista Bella Rosa..... Francisco Mateo Paredes..... José Sexto Taboada..... José Murga Torres..... Fernando Vargas Aiel..... José saljona Vicioso..... Pedro Rodriguez Cesme..... Andrés Casiano Dieguez..... Francisc Pascual Tortosa Antonio Titos Gomez..... Maru i Cisneros Roseado Leonardo Mazzas Rey..... Gregorio Redondo Otero.....		} Grado de sargento 2.º	Sargto. 2.º	
Cabo 2.º	Juan Cabalea Molina..... Antonio Noguera Gutierrez	} Grado de cabo 1.º		Cabo 1.º	
	<i>Batallon cazadores 4.º provisional.</i>				
Sargto. 1.º	Miguel Roche Pastor..... Patricio Gutierrez de la Lamo Anacleto Riguer Gorina..... Manuel Gestoso Garcia..... Cristótopmo Yle Olmo..... Mariano Lardiez Viduelos.....	} Grado de subteniente			} Grado de sargento 2.º

